

Expediente: **707/25**

Carátula: **GONZALEZ JULIO CESAR C/ COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN Y PARQUIZACIÓN LOS DEL PAGO LIMITADA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20307693896 - *CONSORCIO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CALLE LA RIOJA 306/310, -DEMANDADO*

23260284274 - *GONZALEZ, Julio Cesar-ACTOR*

90000000000 - *COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCION PARQUIZACION LOS DEL PAGO LIMITADA, - DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 707/25



H105016147187

JUICIO: GONZALEZ JULIO CESAR c/ COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN Y PARQUIZACIÓN LOS DEL PAGO LIMITADA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 707/25.
Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

En atención a las constancias, advierto que se ha deslizado un error material en el último párrafo del informe de pruebas ofrecidas de fecha 08/04/2026 al momento de consignar la fecha de finalización del período probatorio. Ello por cuanto, conforme surge del decreto de fecha 25/03/2026, se encuentra pendiente de notificación en el domicilio real a la demandada Cooperativa de Trabajo de la Construcción y Parquización Los del Pago Limitada y por lo tanto no puede aún finalizar el plazo común para el ofrecimiento de pruebas allí dispuesto (art. 68 CPL).

En consecuencia de ello, estimo pertinente:

1. Dejar sin efecto el informe de pruebas ofrecidas de fecha 08/04/2026.
2. Acredite la parte actora el pago de la tasa de justicia necesaria para cumplir la notificación del decreto del 25/03/2026 a la demandada Cooperativa de Trabajo de la Construcción y Parquización Los del Pago Limitada conforme lo allí establecido. MEBL

Actuación firmada en fecha 13/04/2026

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.